



## CONGRESO ENVÍA A AMLO REFORMA QUE LE PERMITE OTORGAR AMNISTÍA

Por Redacción / *El Independiente*

Tras de ser aprobada por el Senado de la República y la Cámara de Diputados, la reforma que le otorga la facultad al presidente de la República para conceder la amnistía de forma directa, el Congreso envió al Ejecutivo el proyecto de decreto para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), por lo que el presidente Andrés Manuel López Obrador podrá ejercer esta nueva facultad a partir del día siguiente en que la reforma sea promulgada.

En su conferencia matutina de este miércoles, el presidente Andrés Manuel López Obrador adelantó que planea usar este nuevo recurso en el caso Ayotzinapa, o bien, para lograr la liberación de Israel Vallarta, quien lleva 18 años recluido sin sentencia.

Asimismo, manifestó su interés otorgar amnistía a algunos de los involucrados en la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa si estos colaboran con información que permita resolver el caso.

El presidente López Obrador consideró que el tiempo apremia pues en cinco meses culmina su sexenio y desea resolver el asunto antes de septiembre.

### AYUDARÍA A RESOLVER CASOS DE INTERÉS PARA EL ESTADO

La modificación, que agrega un nuevo artículo a la legislación, recibió 250 votos a favor y 197 en contra, sin abs-

tenciones, reflejando una división en las opiniones de los representantes de diversos partidos como Morena, PAN, PRI, PT, MC, y PRD, además de legisladores sin afiliación partidaria.

El Congreso aprobó una reforma a la Ley de Amnistía, que permite al presidente de México otorgar amnistía de forma directa a personas que contribuyan con información relevante para resolver casos de interés para el Estado.

Esta medida establece que el beneficio de la amnistía puede concederse sin seguir el procedimiento habitual previsto en la ley, exclusivamente en situaciones donde los individuos aporten pruebas que esclarezcan hechos significativos para el país.

Está diseñada para aplicarse a aquellos contra quienes se haya ejercido acción penal, se encuentren en proceso judicial o ya hayan sido sentenciados por cualquier delito. Con la adopción de esta disposición, se busca extinguir las acciones penales y las sanciones ya impuestas a los beneficiados.

La reforma introduce una excepción a lo indicado en el artículo 2 de la Ley de Amnistía, enfatizando que, en los casos contemplados por el nuevo artículo, las normas regulares no aplicarán.

El Palacio Legislativo de San Lázaro fue el escenario donde se dieron estos debates y votaciones, culminando con la aprobación del cambio legislativo el 23 de abril de 2024. Previamente, la reforma fue aprobada en el Senado.



Foto: Archivo Cuartoscuro